



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26019

Concepción del Uruguay, 10 de octubre de 2019.-

Visto:

El dictado del Decreto N° 25.966, de fecha 20 de Agosto de 2019, y;

Considerando:

Que, mediante el mismo, se incluye en los beneficios otorgados por el Artículo 4° de la Ordenanza N° 6486 al Establecimiento Turístico denominado "Dulce Naturaleza", propiedad del Sr. Carlos Alejandro Hernandez, D.N.I. N° 10.949.763, ubicado en calle San Martín N° 3098, cuyo número de Resolución de Habilitación Comercial es 0021/19, inscripto en Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad con el N° 13.231, en el rubro: Servicio de Hospedaje Temporal; y, de la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa por Obras Sanitarias Municipal registrado bajo Partida N° 114.383.

Que luego, a fojas 45, la Asesora de Hacienda, Cra. Anabella C. Mugherli, expresa que el nombre de fantasía informado "Dulce Naturaleza" es incorrecto según lo ha expuesto su titular.

Que la Directora de Turismo, Sra. María Laura Saad, informa que el nombre correcto de fantasía del complejo del titular Carlos Hernández, es "Santa Rosa de Lima" y no el informado oportunamente por dicha funcionaria a fojas 36.

Que, atento lo expuesto, el Señor Secretario de Hacienda, Cr. Oscar Colombo, toma conocimiento y la Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García remite lo actuado para su prosecución.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art.1°: Modifíquese el Art. 1° del Decreto N° 25.966 de fecha 20 de Agosto de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1°: Inclúyase en los beneficios otorgados por el Artículo 4° de la Ordenanza N° 6486 al Establecimiento Turístico denominado "Santa Rosa de Lima",

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

propiedad del Sr. Carlos Alejandro Hernandez, D.N.I. N° 10.949.763, ubicado en calle San Martín N° 3098, cuyo número de Resolución de Habilitación Comercial es 0021/19, inscripto en Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad con el N° 13.231, en el rubro: Servicio de Hospedaje Temporal; y, de la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa por Obras Sanitarias Municipal registrado bajo Partida N° 114.383, de acuerdo a lo consignado en los considerandos.

Art.2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Art.3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales
Secretario de Gobierno a/c Intendencia
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Gobierno a/c Intendencia